



PERU

Dirección Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo
Ancash

10
diciembre
Dirección de Prevención
y Solución de Conflictos

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N°012-A-2020-REGION ANCASHDRTYPE/DPSC-CHIM

Exp. N° 007-2020-HG-DPSC-CHIM

Chimbote, 28 de diciembre del 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO: —

Que, mediante Proveído N°5509-2020-MTPE/2/14, la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo remite a esta Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, la Hoja de Ruta 118243: sobre la Comunicación de Huelga General Indefinida desde el día 16 de diciembre del 202, por el Sindicato de Trabajadores Mineros de Santa Luisa de Huanzala, por ser de ámbito de nuestra competencia;

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, esta Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, mediante la Resolución Directoral N°008-2020-DRTYPE/DPSC-CHIM, de fecha 11 de diciembre del 2020, resuelve Declarar Improcedente la Comunicación de Huelga General Indefinida, por la organización sindical antes referida; la misma que le fue notificada mediante el correo electrónico sindicatohuanzala@gmail.com, el cual fue señalado en su escrito de comunicación de huelga,

Que, Conforme se señala en el escrito de comunicación de huelga presentado por El Sindicato, la medida de fuerza planteada se sustenta en La inmediata solución justa, equitativa e integral del Pliego de Reclamos 2020-2021, en observancia del irrestricto derecho a la negociación colectiva, precisando que se ha producido seis reuniones virtuales en las que la Empresa ha eludido instalar la negociación directa mediante la negativa a establecer términos y condiciones de la negociación colectiva, alegando para ello el estado de emergencia sanitaria; que sin haberse iniciado la negociación directa, tampoco se han efectuado propuestas de solución de ningún punto del petitorio, por el contrario en manifiesta voluntad de eludir el derecho a la negociación colectiva, les cursa la carta de fecha 23 de julio del 2020, en las que le comunica "ha terminado la negociación en trato directo", pretendiendo terminar algo que no inicio.

Que, este Despachó dispuso se efectúe la verificación de la huelga general indefinida a través del servicio inspectivo de la Intendencia Regional de Sunafil, comunicada por el Sindicato de Trabajadores; efectuándose la diligencia Inspectiva el 18 de diciembre del 2020, conforme se advierte del Acta de Verificación de Paralización de Labores o Huelga, con la



PERU

Dirección Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo
Ancash

09
muere
Dirección de Prevención
y Solución de Conflictos

participación de la parte empleadora representada por el Sr. Gutierrez Torres Juan Manuel, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, y de la parte trabajadora, el Sr. Cjahuanca Esquivel Robert, en su condición de Secretario de Defensa del Sindicato;

Que, del acta inspectiva se desprende que efectivamente los trabajadores han iniciado la paralización de sus labores desde el día 16 de diciembre del 2020; verificándose que la empresa cuenta con un total de 269 trabajadores, de los cuales 87 trabajadores obreros se encuentran acatando la huelga general indefinida;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 84° del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobada por D. S. N° 010-2003-TR.: "La huelga será declarada ilegal: si se materializa no obstante haber sido declarada improcedente"; por lo que al haberse verificado la materialización de la huelga general indefinida desde el día 16 de diciembre del 2020, corresponde en consecuencia, declarar la ilegalidad de la huelga general indefinida;

SE RESUELVE:

Declarar **ILEGAL** la huelga general indefinida llevada a cabo desde el 16 de diciembre del 2020, realizada por el Sindicato de Trabajadores Mineros de Santa Luisa de Huanzala, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución; y consentida que sea la presente archívese en el modo y forma de ley.

HAGASE SABER

Echp/dpsc.-

c.c. arch.-


DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCIÓN DEL EMPLEO - REGIÓN ANCASH
Abog. Zifer Chero Paz
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS